REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 JUN 2023

Proceso No. 11001400302018**0029**000

Vista las actuaciones surtidas y los documentos allegados a la demanda ejecutiva, se decide:

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que los demandados se notificación el día 27 de febrero de 2023, y los señores Ligia Galeano Castillo y José Antonio Bonilla Rodríguez dieron contestación a la demanda ejecutiva mediante apoderad judicial, reconocido en la demanda principal.

2. De las excepciones formuladas por la parte demandada se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer (Art. 443 del C. G. de P.).

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 060 de hoy 30 JUN 2023, a las 8:00 a.m. _____SECRETARIA.

lcca